



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 15 NOV. 2016

VISTO:

La Ord. N°5/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, referida al Reglamento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Sistemas Embebidos" (EXP-USL: 9069/16); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ord. N°5/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales se aprueba el Reglamento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Sistemas Embebidos", conforme se detalla en el Anexo I de la mencionada norma.

Que oportunamente la creación y Plan de Estudios fueron aprobadas por Ord. N° 2/15-CD y ratificada por Ord. N° 17/15 del Consejo Superior.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad analizó el presente expediente y observa que: la carrera de posgrado fue presentada para su evaluación ante CONEAU en la convocatoria Octubre de 2015, y en Agosto de 2016 se recibió el Informe de Vista de la carrera, y la propuesta de Reglamento protocolizado por Ord. CD 5/16 de la FCFMyN acompañará la Respuesta a la Vista; por lo que recomienda la ratificación de esta última norma ya que se encuadra en la reglamentación vigente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior toma el dictamen del Consejo de Posgrado y aconseja ratificar la Ord. N° 5/16-CD-FCFMyN, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Carrera de Posgrado Maestría en Sistemas Embebidos.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 8 de noviembre de 2016, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ord. N°5/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Sistemas Embebidos", conforme se detalla en el Anexo I de la mencionada norma, y en virtud de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°  
NR

49

Dr. Félix D. Quintas  
Rector  
UNSL